



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 08-2021-CMPP.

Puno, 11 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

VISTO: En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 01-2021-MPP/COTDE, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transportes, referido a la aprobación del proyecto de Acuerdo de Concejo que acepta la donación de terrenos rústicos denominado Chancarani y Capullani de propiedad de la Comunidad de Jichuyo Pamaya a favor de la Municipalidad Provincial de Puno y sus actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) artículo 9° de la citada norma legal prescribe que corresponde al Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, asimismo el numeral 35) entre otras el Concejo Municipal cumple, las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley;

Que, las donaciones de bienes a favor de la Municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia; asimismo, según el artículo 68° del mismo dispositivo, el acuerdo de concejo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, asimismo, el Reglamento General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, indica que el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante la entidad beneficiaria, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien, así como su valor comercial; asimismo, la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico legal, se efectuará por resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria de acuerdo a sus competencias;

Que, mediante Acta de fecha 15 de setiembre del 2019, la Comunidad Campesina Jichuyo Pamaya, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno, acordaron la desmembración y donación de dos terrenos comunales a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, para la ejecución del proyecto "Creación de servicio de agua potable y saneamiento rural en la Comunidad Campesina de Jichuyo Pamaya - Puno";

Que, el Especialista de Control Patrimonial con Informe N° 257-2019-MPP-GA/SGL-CP/JDDQ, advierte que el bien inmueble denominado Chancarani y Capullani, ubicado en la Comunidad Campesina de Jichuyo Pamaya del Distrito, Provincia y





Concejo Provincial de Puno

Departamento de Puno, con un área de 510.00 m² y otro con un área de 64.00 m², ofrecido en donación por la Junta Directiva de la comunidad indicada, cumple con la condición previa para su donación;

Que, con Opinión Legal N° 48-2020-MPP/GAJ la Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es viable aceptar la donación de los terrenos rústicos Chancarani que tiene un área de quinientos diez metros cuadrados (510.00 m²) y Capullani que tiene un área de sesenta y cuatro metros cuadrados (64.00 m²) por parte de la Comunidad Campesina de Jichuya Pamaya, representado por sus directivos Elsa Calisaya Mamani y César Javier Gerónimo Apaza en favor de la Municipalidad Provincial de Puno;

En uso de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente

ACUERDO:

Artículo Primero. - **ACEPTAR** la donación de los terrenos rústicos Chancarani con un área de quinientos diez metros cuadrados (510.00 m²), Capullani que tiene un área de sesenta y cuatro metros cuadrados (64.00 m²) por parte de la Comunidad Campesina de Jichuya Pamaya, representado por sus directivos Elsa Calisaya Mamani y César Javier Gerónimo Apaza a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, según Partida N° 11005443, tiene el siguiente detalle:

TERRENO
RUSTICO 1 : Chancarani
- AREA : 510.00 m²
- PERIMETRO : 94.00 ml

TERRENO
RUSTICO 2 : Capullani
- AREA : 64.00 m²
- PERIMETRO : 32.00 ml

Artículo Segundo.- Los inmuebles aceptadas en donación en el artículo primero serán destinadas para la ejecución del proyecto "Creación de servicio de agua potable y saneamiento rural en la Comunidad Campesina de Jichuyo Pamaya - Puno".

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia e Administración la implementación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE